

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (ÚNICA)

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 16:30 horas, del día 02 de mayo, de 2019, se reunieron en la sala de concursos de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, que en lo sucesivo se le denominará **APILAC**, sita en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el **Ing. Luis Sánchez y López, Gerente de Ingeniería**, facultado mediante oficio número **DG-166-19**, de fecha 30 de abril de 2019, actuando en nombre y representación de la APILAC.

El motivo de la presente reunión es realizar conforme a lo dispuesto en los artículos 34, 35, y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 39 y 40 de su Reglamento, la junta de aclaraciones correspondiente a la licitación pública nacional número **09178002-016-19**, relativa a los trabajos de **"ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO AL RECINTO PORTUARIO EN LÁZARO CÁRDENAS, MICH.";** de conformidad con lo establecido en la sección 1 DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, punto 1.3 INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN, numeral 6 VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS y con fundamento en lo señalado en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, la visita al sitio de los trabajos se llevó a cabo el día **02 del mes de mayo de 2019**, a las **14:00 horas** con termino a las **16:00 horas**.

Se encuentran presentes los licitantes cuya denominación social y acreditación se describe a continuación:

No	NOMBRE DE LA EMPRESA	ACREDITACIÓN
1	ARRENDADORA Y EDIFICADORA VELASCO, S.A. DE C.V.	REPRESENTANTE CON CARTA DE ACREDITAMIENTO.
2	SIGMA INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.	REPRESENTANTE CON MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y CARTA DE ACREDITAMIENTO.
3	JESA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	REPRESENTANTE CON MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y CARTA DE ACREDITAMIENTO.
4	PROYSECC INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	REPRESENTANTE EN CALIDAD DE OBSERVADOR.

La **Entidad**, por conducto de la Gerencia de Ingeniería hace del conocimiento a los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

1.- Para los trabajos que se realicen en el interior del recinto portuario, se deberá de considerar el obtener las autorizaciones de la Aduana y del área correspondiente de la APILAC para el

ingreso del personal, equipo y maquinaria necesarios para la ejecución de los trabajos, siendo responsabilidad del contratista el realizar dichos tramites ya que la APILAC no reconocerá cargo alguno o tiempo perdido por la falta de dichas autorizaciones o el tiempo que se lleve en obtenerlas.

2.- Para el estado de Michoacán se aplica el **2% (dos por ciento) sobre nómina**, mismo que será considerado como un cargo adicional según lo establece la sección VI "DE LOS CARGOS ADICIONALES" en su artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.- Se indica a los participantes que para la presente convocatoria a la licitación, el medio de presentación de las proposiciones será vía electrónica a través de la plataforma de CompraNet www.compranet.gob.mx

4.- La convocante aclara y ratifica a los licitantes que la fecha de presentación y apertura de las proposiciones dice: **06 de mayo de 2019** a las **16:30** horas y debe decir: el día **09 de mayo de 2019 a las 16:30 horas**, en la sala de concursos de la convocante.

5.- Se indica a los licitantes que, en la integración de sus análisis de precios unitarios, deberá apegarse a lo señalado en el formato anexo al DOCUMENTO PE-02, en el cual, los rendimientos en su maquinaria y equipo conservarán la congruencia con los rendimientos expresados en la mano de obra, mismos rendimientos serán explícitos en su análisis de precios unitarios. Tal como se indica en la explicación del punto 16 y 29 del llenado del formato anexo denominado ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

6.- La convocante aclara y ratifica a los licitantes que el inicio para el plazo de ejecución de los trabajos indicado en la convocatoria dice: El plazo de ejecución de los trabajos será de **120 días naturales**, y la fecha para el inicio de los mismos será el día **20 de mayo del 2019** y concluirlos el día **16 de septiembre del 2019**.

Debe decir: El plazo de ejecución de los trabajos será de **120 días naturales**, y la fecha para el inicio de los mismos será el día **23 de mayo del 2019** y concluirlos el día **20 de septiembre del 2019**.

7.- La convocante aclara y ratifica que:

Para la ejecución del Estudio y Proyecto Ejecutivo deberá ser avalado **por un Perito Certificado en Vías Terrestres**, fundamentado en la normatividad de la **SCT, N-LEG-2/18, libro, LEG LEGISLACION, parte 2. EJECUCION DE ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSULTORIAS Y ASESORIAS, D.1. EJECUCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, D.1.1.4.**

A la letra dice: **"Cuando el estudio o proyecto se realice por contrato, verificar que el representante del Contratista de Servicios y sus asesores técnicos, a que se refiere el Párrafo D.1.5.2. de esta Norma, sean los peritos profesionales consignados en su proposición de licitación, de lo contrario no se aceptarán los trabajos que ejecute el Contratista de Servicios; abrir, controlar, dar seguimiento y mantener actualizada la bitácora**

correspondiente, conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública y como lo establece en la Sección II del Capítulo Cuarto del Título Tercero del Reglamento de dicha Ley, en la que se anotarán las modificaciones autorizadas a los alcances del contrato, las ampliaciones o reducciones de los mismos, los resultados de las revisiones que efectuó la Secretaría, las instrucciones al Contratista de Servicios, los planteamientos y solicitudes del mismo, así como los hechos cuya relevancia haga conveniente su registro permanente y entrega copia de personas autorizadas para recibirlas, conservando el original en la bitácora hasta el cierre del contrato. Sólo podrán tener acceso a dicha bitácora el Coordinador del Proyecto y el representante del Contratista de Servicios designado conforme a lo indicado en el Párrafo D.1.5.2. de esta Norma, así como el personal técnico de la Secretaría y del Contratista de Servicios, que se haya sido autorizado por el Coordinador del Proyecto, quienes fecharán y firmarán todas las anotaciones que se hagan.

Párrafo D.1.5.2. Antes de iniciar los trabajos, el Contratista de Servicios designará a su representante, **quien ha de ser el establecido en su proposición de licitación, que conozca ampliamente los Términos de Referencia que se establecen en el inciso C.1.2., incluyendo las especificaciones generales y particulares que se deben observar para la ejecución del estudio o proyecto que se indican en el párrafo C.1.2.6 de esta Norma, así como toda la información entregada al Contratista de Servicios de acuerdo con el Párrafo anterior y que previamente sea aceptado por la Secretaría. Asimismo, el Contratista de Servicios contará, durante el tiempo de realización de los trabajos, con los asesores técnicos especializados, quienes serán establecidos en su proposición. El representante y los asesores serán peritos profesionales en vías terrestres, subespecialidad de Estudios y Proyectos, que formen parte de su lista de peritos profesionales formada por algún colegio de ingenieros civiles, debidamente facultado para ello por las autoridades competentes, de acuerdo con el inciso o) del artículo 50 de la Ley reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en la ciudad de México o con la legislación estatal que aplique; en su caso, pueden ser sustituidos con la autorización escrita en la Secretaría y siempre por otros peritos de la misma subespecialidad, con igual o mayor preparación y experiencia.**

Por lo que el licitante deberá considerar dentro de su propuesta técnica la documentación que compruebe su experiencia y su certificación, así mismo deberá considerarlo en su Documento PE 08 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS **COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.** Fracción III, Servicios, a) consultores, asesores y servicios.

8.- La convocante aclara que:

En el Documento DD-03.

Dice:

**DOCUMENTO DD-03
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**

NOTARIADO Y FIRMADO POR LOS INTERESADOS

Debe decir:

El presente documento deberá ser notariado, firmado y entregado por los interesados a la firma de contrato.

Aplicando solamente para la empresa o consorcio a quien le sea adjudicado el contrato.

Por lo que el licitante deberá de cumplir con el formato proporcionado por la convocante **DD-03 "Convenio de proposiciones conjuntas"** el cual estará conforme a lo solicitado en lo solicitado en las bases de licitación así mismo que este fundamentado en el artículo 47 del reglamento.

Por lo que deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el Artículo 47 de EL REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

9.- La convocante ratifica y aclara que tanto para las **declaraciones anuales, así como los estados financieros serán de los ejercicios 2016-2017**, respectivamente y copia del comprobante provisional del mes de **marzo de 2019**.

En el Documento PT-07.

Dice:

<p>DOCUMENTO PT-07</p>	<p>Documento PT-07, documentación que acredite la capacidad financiera, anexando estados financieros auditados, y declaraciones anuales (2016-2017) copia del comprobante provisional del mes de marzo del 2019, mismos que deberán integrarse los estados financieros auditados por un contador público, anexando:</p> <p>a) Copia de su cédula profesional.</p> <p>NOTA. EL LICITANTE OPTARÁ EN INTEGRAR EN SU PROPUESTA, LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, anexando:</p> <p>a) Copia de su cédula profesional.</p> <p>b) Copia de su registro actualizado en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (A.G.A.F.F.), de los dos años inmediatos anteriores el</p>
-----------------------------------	---

	<p>comparativo de las razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, documentos con los cuales acreditarán la capacidad financiera de acuerdo a lo siguiente.</p> <p>De los estados financieros, APILAC verificará, entre otros:</p> <p>a) Copia de su cédula profesional.</p> <p>1).- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;</p> <p>2).- Que el LICITANTE tenga capacidad de pagar sus obligaciones.</p> <p>3).- El grado en que el LICITANTE demuestre que el endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable.</p> <p>Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre activo total (AT) sea igual o menor del 60% (sesenta por ciento).</p>
--	--

Debe decir:

<p>DOCUMENTO PT-07</p>	<p>Documento PT-07, documentación que acredite la capacidad financiera, anexando estados financieros, y declaraciones anuales (2016-2017), copia del comprobante provisional del mes de marzo del 2019, anexando:</p> <p>1.- Declaraciones anuales (2016-2017).</p> <p>2.- Copia del comprobante provisional del mes de marzo del 2019.</p> <p>3.- Copia de su cédula profesional.</p> <p>PARA LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN OBLIGADOS A PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE DEBERÁN INTEGRAR Y ANEXAR:</p>
-----------------------------------	--

- 1.- **Declaraciones anuales (2016-2017).**
- 2.- **Copia del comprobante provisional del mes de marzo del 2019.**
- 3.- **Copia de su cédula profesional del auditor.**
- 4.- Copia de su **registro actualizado en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (A.G.A.F.F.)**, de los dos años inmediatos anteriores y el comparativo de las razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, documentos con los cuales acreditarán la capacidad financiera de acuerdo a lo siguiente.

De los estados financieros, APILAC verificará, entre otros:
 - 1).- Que el **capital neto de trabajo (CNT)** cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los **dos primeros meses** de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - 2).- Que el LICITANTE tenga **capacidad de pagar sus obligaciones.**

Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de **1.1 unidades** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a **2.0 unidades.**
 - 3).- El grado en que el LICITANTE demuestre que el **endeudamiento y la rentabilidad** de la empresa es aceptable.

Se tendrá como aceptable dicho grado de **endeudamiento y rentabilidad** del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre activo total (AT) sea igual o menor del **60% (sesenta por ciento).**

10.- La convocante aclara los criterios de evaluación:

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

La CONVOCANTE de conformidad con lo dispuesto en el artículo **38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y artículo **63 fracción II de su**



reglamento, se hará la evaluación técnica detallada de las proposiciones aceptadas y una vez que se tenga conocimiento del resultado de dicha evaluación, procederá a realizar la evaluación económica detallada de aquellas propuestas técnicas que no hayan sido desechadas, evaluando el cumplimiento de los requisitos técnicos de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria a la licitación y al cumplimiento de los requisitos económicos.

SECCION CUARTA

CONTRATACION DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS

DECIMO.- En los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, y de servicios relacionados con obras sujetos a la Ley de Obras, distintos a consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

a) Capacidad del licitante. Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Cuando la convocante considere necesario que el licitante cuente con el personal que prestará el servicio previamente a la adjudicación del contrato, deberá acreditarse con los documentos de carácter laboral idóneos.

Tratándose de los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, los recursos económicos del licitante se podrán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de los procedimientos de servicios relacionados con obras, los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten su capacidad financiera, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

La convocante considerará dentro de los recursos de equipamiento, los bienes directamente relacionados con la prestación del servicio y aquéllos conexos que permitan al licitante el cumplimiento del contrato.

En este rubro, tratándose de los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, deberá considerarse lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de dicha Ley, a efecto de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad, a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad y a MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate.

Asimismo, en el caso de los procedimientos de contratación de los servicios relacionados con obras, deberá tomarse en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras, a fin de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad y a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Igualmente, se considerará el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se comprometan a subcontratar a MIPYMES para la ejecución de los trabajos.

La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación, cuáles serán los documentos necesarios para que el licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro;

b) Experiencia y especialidad del licitante. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

En la especialidad deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante.

La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso. Para ello, la convocante deberá requerir a los licitantes un mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria o invitación; asimismo, podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevén los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, según corresponda;

c) Propuesta de Trabajo. Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Para la evaluación de este rubro, la convocante deberá considerar la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o invitación.

Para acreditar los aspectos a que alude este rubro, la convocante deberá solicitar en la convocatoria o invitación que el licitante presente la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual integre su propuesta de trabajo, y

d) Cumplimiento de contratos. Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.

Para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad así como, respecto de cada uno de estos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectivo, la

manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

En el caso de que la convocante establezca un tiempo mínimo de experiencia de los licitantes, deberá solicitar la acreditación del cumplimiento con los contratos suscritos sobre el mismo objeto. La convocante establecerá en la convocatoria o invitación, el número de contratos que los licitantes deban presentar para el periodo que se haya determinado, el cual será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia que se hubiere establecido o bien un contrato plurianual que cubra el período solicitado.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso b) de esta fracción.

La convocante deberá consultar en CompraNet el registro único de proveedores o el registro único de contratistas, según corresponda, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos b) y d) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

A cada uno de los cuatro rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle una puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros que integran de cada uno de los rubros.

En cualquiera de los subrubros, la convocante podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. En este caso, las características o condiciones superiores deberán preverse en la convocatoria o invitación, así como la puntuación o unidades porcentuales asignadas a las mismas.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60. Para la asignación de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro, la convocante deberá considerar lo siguiente:

i. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 12 a 24 puntos o unidades porcentuales.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:

a) Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como, en su caso, un número mínimo de miembros que integren cada grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales, conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro;

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro, y

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.

La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro.

En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal que prestará el servicio previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con el personal que habrá de prestar el servicio;

b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales a cada uno de los conceptos que integran este subrubro, de conformidad con las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación y la importancia de cada concepto; la suma de la puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.

La convocante podrá no incluir el concepto relativo a la capacidad de los recursos económicos, en caso de que considere que por la naturaleza y características del servicio requerido no es necesario evaluarlo;

c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinadas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener;

d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate. Este subrubro aplicará únicamente en los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, y

e) Subcontratación de MIPYMES. El presente subrubro sólo se aplicará en los procedimientos de contratación de servicios relacionados con obras. La convocante deberá asignar, en todos los casos, puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará la mayor cantidad de éstas al

licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES, en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación.

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

En el caso de que la convocante determine evaluar características o condiciones adicionales a las mínimas requeridas, podrá incluir dentro de este rubro los siguientes subrubros:

- 1) Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el servicio, y
- 2) Valores agregados, como pudiera ser la prestación del servicio en plazos más reducidos, el otorgamiento de servicios adicionales o la obtención de resultados superiores a los requeridos.

La puntuación o unidades porcentuales que se asignen a los subrubros establecidos en los incisos c), d) o e) según corresponda y, en su caso, 1) y 2) de este rubro, se obtendrán de las que sobren una vez que se hayan otorgado las que correspondan a los subrubros señalados en los incisos a) y b) del mismo;

ii. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 12 a 18 puntos o unidades porcentuales.

La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate, y
- b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate.

La convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

iii. Propuesta de Trabajo. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 6 a 12.

La convocante para distribuir el total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro, deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:

- a) Metodología para la prestación del servicio;
- b) Plan de trabajo propuesto por el licitante, y

c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales conforme a la importancia que tengan para la prestación del servicio requerido, y

iv. Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 6 a 12.

De acuerdo a la naturaleza y características de los servicios materia del procedimiento de contratación y las condiciones y complejidad para el cumplimiento del contrato, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.

Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido.

En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

II. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica

de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición,

la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado

de la evaluación, y

IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

DECIMO PRIMERO.- En los procedimientos de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones sujetos a la Ley de Adquisiciones y a la Ley de Obras, la convocante para asignar la puntuación o unidades porcentuales deberá identificar las características del servicio materia del procedimiento de contratación de conformidad con lo siguiente:

A. Servicios estandarizados. Aquéllos que impliquen el desarrollo de soluciones o metodologías eficientes para resolver problemas comunes, recurrentes o de complejidad menor que se presentan en la Administración Pública Federal. La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de 70 para la propuesta técnica y de 30 para la propuesta económica.

B. Servicios personalizados o a la medida. Los que desarrollan soluciones o metodologías eficientes diseñadas o creadas ex profeso para resolver problemas específicos no comunes en la Administración Pública Federal. La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de 80 para la propuesta técnica y de 20 para la propuesta económica.

C. Servicios Especializados. Relativos a trabajos que requieran alta especialización y se relacionen con un determinado sector o área del conocimiento, para desarrollar soluciones o metodologías eficientes que permitan resolver problemas complejos y que pueden tener un alto impacto social o económico.

La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de 90 para la propuesta técnica y de 10 para la propuesta económica.

La convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales, atendiendo a lo siguiente:

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos el 75% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B o C del presente lineamiento que correspondan al servicio de que se trate.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

a) Capacidad del licitante. Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios. En el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como de determinar

cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

En los recursos humanos la convocante valorará la capacidad del personal profesional propuesto por el licitante, en cuanto a sus capacidades técnicas o cognoscitivas y su experiencia en relación con los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones requeridos.

Cuando la convocante considere necesario que el licitante cuente con el personal que prestará los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones previamente a la adjudicación del contrato, deberá acreditarse con los documentos de carácter laboral idóneos.

Tratándose de los procedimientos de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones sujetos a la Ley de Adquisiciones, los recursos económicos del licitante se podrán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de los procedimientos de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones relacionados con obras, los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten su capacidad financiera, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

La convocante considerará dentro de los recursos de equipamiento, los bienes directamente relacionados con la prestación de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones y aquéllos conexos que permitan al licitante el cumplimiento del contrato.

La convocante podrá no incluir el concepto relativo a la capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, en caso de que considere que por la naturaleza y características de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones requeridos, no es necesario evaluarlos.

En este rubro, deberá considerarse lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, o en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras, a efecto de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad y a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación, cuáles serán los documentos necesarios, para que el licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro;

b) Experiencia y especialidad del licitante. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

En la especialidad deberá valorarse si los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a las condiciones similares a las requeridas por la convocante.

La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que a consideración de la convocante permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones en los términos señalados en los pliegos

anteriores de este inciso. Para ello, la convocante deberá requerir a los licitantes un mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria o invitación; asimismo, podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevén los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, según corresponda;

c) Propuesta de Trabajo. Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

Para la evaluación de este rubro la convocante deberá considerar la forma en la cual cada licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o invitación.

Para acreditar los aspectos a que alude este rubro, la convocante deberá solicitar en la convocatoria o invitación que cada licitante presente la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual integre su propuesta de trabajo;

d) Capacitación o transferencia de conocimientos. En el caso de que la naturaleza y características de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones lo requieran, la convocante deberá incluir este rubro para evaluar el programa de capacitación que proporcione el licitante, la metodología y la visión de la capacitación a impartir y el nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.

La acreditación de este rubro se llevará a cabo con la presentación por parte del licitante del programa de capacitación, la metodología para impartir la misma y los documentos que estime pertinentes la convocante para comprobar la capacidad del personal capacitador, y

e) Cumplimiento de contratos. Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.

Para acreditar este rubro la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones de la misma naturaleza prestados con anterioridad así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

En el caso de que la convocante establezca un tiempo mínimo de experiencia de los licitantes, deberá solicitar la acreditación del cumplimiento con los contratos suscritos sobre el mismo objeto. La convocante establecerá en la convocatoria o invitación el número de contratos que los licitantes deban presentar para el periodo que se haya determinado, el cual será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia que se hubiere establecido o bien, un contrato plurianual que cubra el período solicitado.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso b) de esta fracción.

La convocante deberá consultar en CompraNet el registro único de proveedores o el registro único de contratistas, según corresponda, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos b) y e) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

A cada uno de los cinco rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle una puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros de cada uno de los rubros.

En cualquiera de los subrubros, la convocante podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. En este caso, las características o condiciones superiores deberán preverse en la convocatoria o invitación, así como la puntuación o unidades porcentuales asignadas a las mismas.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate. Para la asignación de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro, la convocante deberá considerar lo siguiente:

i. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango del 35% al 45% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:

a) Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta las capacidades técnicas o cognoscitivas y la experiencia del personal que se requiera para prestar los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro deberá ser, cuando menos, del 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como, en su caso, un número mínimo de miembros que integren cada grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la capacidad de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en asuntos relacionados con la materia de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 30% al 40% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro;

Segundo. Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, de acuerdo a sus grados académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 40% al 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro, y

Tercero. Dominio de aptitudes relacionadas con los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.

La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro.

En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal que prestará el servicio de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con el personal que habrá de prestar el servicio;

b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales a cada uno de los conceptos que integran este subrubro de conformidad con las características de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones objeto del procedimiento de contratación y la importancia de cada concepto; la suma de la puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 20% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.

En caso de que la convocante hubiere considerado innecesario incluir este rubro para la evaluación de la propuesta técnica, el porcentaje de este subrubro deberá de sumarse al relativo a la capacidad de los recursos humanos a que se refiere el inciso anterior, y

c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas se deberán asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinados por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener.

En el caso de que la convocante determine evaluar características o condiciones adicionales a las mínimas requeridas, podrá incluir dentro de este rubro otro subrubro en el que se consideren los siguientes aspectos:

- 1) Mayores capacidades técnicas o cognoscitivas o experiencia del personal profesional que proponga el licitante, y
- 2) Valores agregados, como pudiera ser la prestación del servicio en plazos más reducidos, el otorgamiento de servicios adicionales o la obtención de resultados superiores a los requeridos.

La puntuación o unidades porcentuales que se asignen a los subrubros establecidos en el inciso c) y, en su caso, 1) y 2) de este rubro, se obtendrán de las que sobren una vez que se hayan otorgado las que correspondan a los subrubros señalados en los incisos a) y b) del mismo;

ii. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango del 7.5% al 15% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate.

La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate, y
- b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate.

La convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

iii. Propuesta de Trabajo. Este rubro tendrá un rango del 30% al 45% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate.

La convocante para distribuir el total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro, deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:

- a) Metodología y, en su caso, la visión a utilizar en la prestación de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones;
- b) Plan de trabajo propuesto por el licitante, y
- c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales conforme a la importancia que tengan para la prestación de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones requeridos;

iv. Capacitación o transferencia de conocimientos. Este rubro tendrá un rango del 3% al 9% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate. La puntuación o unidades porcentuales de este rubro se obtendrán de las asignadas al rubro señalado en el numeral i) de esta fracción. En caso de

que la convocante considere innecesario incluir este rubro para su evaluación, la puntuación o unidades porcentuales del rubro a que se refiere el numeral antes señalado no se deberá afectar.

La asignación de puntuación o unidades porcentuales en este rubro en general deberá corresponder al rango de 7% como máximo. Cuando la transferencia de conocimientos tenga particular importancia en los servicios objeto del procedimiento de contratación de que se trate, se podrá asignar un mayor número de puntuación o unidades porcentuales, las cuales no podrán ser superiores a las que correspondan al rango de 9%; en este caso, la convocante deberá documentar las razones que justifiquen dicha situación, dejando constancia de ello en el expediente de contratación respectivo.

Para distribuir el total de puntuación o unidades porcentuales que correspondan a este rubro, la convocante deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:

- a) La metodología y la visión a utilizar para impartir la capacitación;
- b) El programa de capacitación, y
- c) El nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.

La convocante decidirá la forma en la cual se distribuirá la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, entre cada uno de los subrubros que lo integran, y

v. Cumplimiento de contratos. Este rubro tendrá un rango del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate.

De acuerdo a la naturaleza y características de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones materia del procedimiento de contratación y las condiciones y complejidad para el cumplimiento del contrato, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.

Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

II. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta económica serán los señalados en los apartados A, B o C del presente lineamiento que correspondan al servicio de que se trate.

Para el caso de los servicios a que se refiere el apartado A de este lineamiento, el valor numérico máximo de 30 puntos o unidades porcentuales, se asignará a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas.

Para el caso de los servicios señalados en los apartados B y C de este lineamiento, para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, la convocante deberá obtener el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 20 ó 10 puntos o unidades porcentuales, respectivamente, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

Para los servicios del apartado A de este lineamiento: $PPE = MPemb \times 30 / MPi$.

Para los servicios del apartado B de este lineamiento: $PPE = MPemb \times 20 / MPi$.

Para los servicios del apartado C de este lineamiento: $PPE = MPemb \times 10 / MPi$.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PTj = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria o invitación en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria o invitación, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.



Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del **sorteo manual por insaculación** que realice la convocante en el propio acto de fallo.

Si resulta que la proposición solvente determinada como la que asegura las mejores condiciones como resultado de la evaluación, no firmare el contrato, este se adjudicará a la que le siga de conformidad al fallo respectivo, siempre que la diferencia de su precio sea menor o igual al **10 %** señalado, y así sucesivamente hasta que se obtenga la proposición que será adjudicada.

Únicamente las PROPOSICIONES que satisfagan todos los aspectos enunciados anteriormente, **se calificarán como solventes técnica y económicamente, y por tanto, sólo éstas serán objeto del ANÁLISIS COMPARATIVO.**

Sobre la base del análisis comparativo de las proposiciones, la ENTIDAD elegirá de entre los LICITANTES que cumplan con todos los requisitos, a la proposición solvente económicamente que convenga a los intereses de la ENTIDAD.

Así como se verificarán todos y cada uno de los aspectos contemplados en el **artículo 65** de la **sección IV "Evaluación de las proposiciones"** del **REGLAMENTO** de la **LEY**.

APILAC podrá realizar el mercadeo de los materiales que intervienen en la presente licitación para verificar si los presentados por el **LICITANTE** se encuentran dentro de mercado, tomando los mismos en consideración para DESECHAR las proposiciones con fundamento en el **artículo 65 fracción II** del **REGLAMENTO** de la **LEY**.

Únicamente las PROPOSICIONES que satisfagan los aspectos a que hace mención la Sección IV, del Título Segundo, Capítulo Primero, Título Segundo del **REGLAMENTO** de la **LEY**, **se calificarán como solventes técnica y económicamente**, y por tanto, sólo éstas serán objeto del ANÁLISIS COMPARATIVO.

Sobre la base del análisis comparativo de las proposiciones, la **ENTIDAD**, de entre los **LICITANTES** que hubieran satisfecho todos los requisitos solicitados, adjudicará el contrato a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **ENTIDAD**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectiva.

TABLA DE VALORACIÓN POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES

OBRA:		
LICITACIÓN N°		
ASPECTO DE VALORACIÓN		
A.- Capacidad del licitante	20 puntos	%



PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra	40%	Numero de Recursos Humanos Técnicamente aptos.
PE 06	Declaraciones anuales y dictámenes financieros	40%	Que acrediten su capacidad financiera
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad	20%	No. de personas que laboran

B.- Experiencia y especialidad del licitante			
		18 Puntos	%
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa	40%	Nº de contratos de obras de la misma naturaleza (5 Máximo)

C.- Propuesta de trabajo		10 Puntos	%
---------------------------------	--	------------------	----------

PT 02	Planeación Integral	100%	A.- metodología para la prestación del servicio B.- plan de trabajo propuesto por el licitante, y C.- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos
--------------	---------------------	-------------	--

D.- Cumplimiento de Contratos.			
		12 Puntos	%
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa	100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto B)

LA PROPUESTA DEL LICITANTE DEBERA DE TENER MAS DE **45 PUNTOS** HASTA ESTA SECCION, **SI NO CUMPLE DEBERA SER DESECHADA.**

(SECCION CUARTA "CONTRATACION DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA" ARTICULO DECIMO FRACCION I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA)

Precio		40 Puntos	
PE 13	Catálogo de conceptos	100%	Importe de la propuesta sin I.V.A.

A continuación, se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por cada uno de los licitantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, aclarando que primero se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito y posteriormente las recibidas a través de CompraNet:

ARRENDADORA Y EDIFICADORA VELASCO, S.A. DE C.V.
NO PRESENTA PREGUNTAS

PROYSECC INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
NO PRESENTA PREGUNTAS

SIGMA INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.

Pregunta No. 1

Referencia en la CONVOCATORIA:

Dice: que la visita de obra será el 2 de mayo de 2019, a las 14:00 hrs. y la Presentación y Apertura de proposiciones será el 6 de mayo de 2019 a las 14:30 hrs.; al respecto el Artículo 31 de la LOPSRM, Fracción IX cita "... visita al sitio de realización de los trabajos, la que deberá llevarse a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural al siguiente a aquel en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; por lo que solicitamos respetuosamente que la fecha de presentación y apertura de proposiciones se prorrogue seis días naturales después de la visita al lugar de la obra, o sea el 9 de mayo de 2019.

RESPUESTA No.1:

La convocante aclara y ratifica a los licitantes que la fecha de presentación y apertura de las proposiciones será como lo señalado en el punto número 4 del apartado de las aclaraciones por la Entidad en la presente Acta de junta de aclaraciones.

Pregunta No. 2

Referencia en la CONVOCATORIA:

Página 7/253 y 87/253, la Convocatoria cita Documento PT-02 "descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo". Al respecto, opinamos que este rubro corresponde a **construcción de obra**, pues en el lineamiento NOVENO; correspondiente a la presente licitación, Inciso I.a) describe calidad en la obra la que considere la planeación integral y procedimiento constructivo, por otra parte, los lineamientos para la aplicación de puntos, DÉCIMO 1c), se refiere a captación de servicios, propuesta de trabajo que incluye metodología, plan de trabajo y la organización propuesta; así mismo, en el Artículo 249 del RLOPSRM, cita la metodología de trabajo propuesta plan de trabajo en vez de la planeación integral y el procedimiento constructivo. Favor de aclarar esto.

RESPUESTA No.2:

La convocante sustituye el documento PT-02 "descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos". el cual se integra en la presente junta de aclaraciones.

Pregunta No. 3

Referencia en la CONVOCATORIA:

En la Página 28 de la Convocatoria para demostrar la experiencia y capacidad básica de la empresa, solicita relación de contratos similares realizados en los últimos cinco años y en la página 98, en el Documento PT-04 inciso A, solicita la relación de contratos similares en los últimos 10 años, favor de aclarar el período.

RESPUESTA No.3:

Deberá presentar documento membretado de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, relación de los contratos que la empresa tenga en vigor y relación de contratos con experiencia de los últimos **diez años**, contados a **partir de la fecha de publicación** de la presente convocatoria que el LICITANTE ha ejecutado, para cualquier persona, **obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de la presente convocatoria a la licitación**; por lo que deberá indicar la experiencia y especialidad en forma tabular indicando nombre del contratante, número y nombre del contrato, importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecución a la fecha.

Pregunta No. 4

Referencia en la CONVOCATORIA:

En la página 10 y 123 de la Convocatoria se requiere del Documento PT-08 "Relación de maquinaria y Equipo de Construcción", al respecto, opinamos que este documento corresponde a la **ejecución de la obra** y que lo especifica el Artículo 44 del RLOPSRM en su parte VII, sin embargo, el Artículo 254, Sección I, Generalidades, Parte A, Fracción V y VI, incluye "Programas Calendarizados ... a) maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, etc.", y Relación de bienes y equipos científicos, informática e instalaciones especiales en su caso, se requieran, indicando sus características respectivamente, en ninguna parte se requiere la relación de maquinaria y equipo de construcción". Favor de aclarar esto.

RESPUESTA No.4:

Deberá presentar documento membretado de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, relación de los equipos solicitados en los ANEXOS A LAS BASES (ESPECIFICACIONES PARTICULARES) considerados en el numeral **3. INTEGRACIÓN DE TRABAJOS**, pagina 72 en donde se indica el EQUIPO DE TRABAJO requerido para la ejecución de lo solicitado en las bases de la presente licitación. Siendo de manera enunciativa más no limitativa.

Pregunta No. 5

Referencia en la CONVOCATORIA:

Página 3 de 253. Documento PT-E5 de la Convocatoria, se requiere el documento "Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares que la ENTIDAD haya proporcionado", al respecto, opinamos que este documento forma parte de una convocatoria de **obra pública** y no de **Servicios Relacionados** con ella, según queda de manifiesto en el Artículo 31 de la LOPSRM, en la que en su Fracción XVIII se especifica que tratándose de servicios, dicha convocatoria deberá contener los "Términos de Referencia"

RESPUESTA No.5:

La convocante aclara que en el archivo proporcionado dice: LPN-016-19 ESPECIFICACIONES PARTICULARES.docx, debe decir: LPN-016-19 TERMINOS DE REFERENCIA.docx. por lo que el LICITANTE debe tomar las consideraciones pertinentes para su proposición.

Pregunta No. 6

Referencia en la CONVOCATORIA:

Página 3 de 253, y 101 de 253 de la CONVOCATORIA, DOC. PT-12. "Manifestación escrita del porcentaje mínimo de mano de obra local que el licitante deberá incorporar en la obra a realizar" de acuerdo al Artículo 31, Fracción XXI de la LOPSRM; al respecto, opinamos que este Artículo y Fracción no corresponden al asunto, posiblemente el documento se refiera al Artículo 30 del citado ordenamiento, último párrafo, que trata de la incorporación por lo menos del 30% de **mano de obra nacional** sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. Favor de aclarar esto.

RESPUESTA No.6:

La convocante ratifica que los artículos mencionados en las bases a la convocatoria de la licitación son correctos, por lo que el LICITANTE deberá de apegarse a los formatos proporcionados.

La convocante ratifica que el porcentaje mínimo de mano de obra local, que los LICITANTES deben de incorporar a los servicios a realizarse serán del **10%**.

Pregunta No. 7

Referencia en la CONVOCATORIA:

Página 11/253 y 168/253 de la CONVOCATORIA, DOC. P.E. 05 "Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupado por maquinaria y equipo de construcción". Opinamos que este documento **corresponde a obras** más no a servicios, según queda patente en el Art. 45, Sección A, Fracción II del RLOPSRM "Listado de insumos que intervienen en la proporción, agrupados por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente".

de obra, maquinaria y equipo de construcción...". Así mismo opinamos que se aplicará lo que corresponda al Art. 254, Parte B.

RESPUESTA No.7:

La convocante aclara que el LICITANTE deberá incluir "Listado de insumos que intervienen en la proporción, agrupados por los materiales" de acuerdo al artículo 254 parte B, fracción VII.

Pregunta No. 8

Referencia en la CONVOCATORIA:

Página 11/253 y 169/253 de la CONVOCATORIA, DOC. PE-07 "Costos Horarios de la maquinaria y equipo de construcción". Opinamos que este documento **corresponde a obras más no a servicios**, según queda de manifiesto en el Art. 45 del RLOPSRM, Inciso A, Fracción IV, "análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción". Al respecto opinamos, por ser este trabajo un servicio se aplicaría el Art. 254, B. V, "... Datos básicos de costo de herramienta y del equipo científico y de seguridad". Favor de aclarar esto.

RESPUESTA No.8:

La convocante aclara que el LICITANTE deberá incluir "Listado de insumos que intervienen en la proporción, agrupados por los materiales" de acuerdo al artículo 254 parte B, fracción V.

Pregunta No. 9

Referencia en la CONVOCATORIA:

Página 12/253 y Página 171 y 172/253 de la CONVOCATORIA, DOC. P.E. 15, 16, 17 y 18 "Programas de la mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, de los materiales, de utilización de personal profesional técnico", opinamos que **corresponden a obras más no a servicios**, según queda de manifiesto en el Art. 45, Parte A, Fracción XI del RLOPSRM, relativo a obras que se realicen a base de precios unitarios. Sobre el particular, también opinamos que se debería aplicar el Art. 254, Parte B, Fracción VI "Programas de erogaciones calendarizadas y cuantificadas por partidas de utilización mensual" para los siguientes rubros:

- Maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo de medición y en general, y
- Personal que se propone proporcionar los servicios, indicando la especialidad.

Favor de aclarar esto.

RESPUESTA No.9:

La convocante aclara que el LICITANTE deberá incluir "Listado de insumos que intervienen en la proporción, agrupados por los materiales" de acuerdo al artículo 254 parte B, fracción VI y VII.

Pregunta No. 10

Referencia en la CONVOCATORIA:

Página 13/253 y 172/253 de la CONVOCATORIA, DOC. PE-18 "Programa de erogaciones a costo directo de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos", opinamos que este documento se duplicaría al de mano de obra del Documento PE-16, pues según el Art. 254, Parte A, Fracción I, segundo párrafo que dice: "... Para efectos del último párrafo del Artículo 30 de la Ley, se podrá considerar como mano de obra al personal profesional especialista y técnico de las diversas especialidades asociadas con los servicios relacionados con la obra pública y en dicho Artículo 254, Parte B, Fracción VI.b) ya está considerado el referido programa, por lo que se duplicarán los documentos, Página 19/253 de la Convocatoria. Favor de aclarar esto.

RESPUESTA No.10:

La convocante aclara que el LICITANTE deberá de integrar el documento PE-18 "Programa de erogaciones a costo directo de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos".

Así mismo, deberá integrar el documento PE-16 "Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra".

Pregunta No. 11

Referencia en la CONVOCATORIA

Favor de ratificar si las proposiciones pueden presentarse mediante representante de los licitantes o exclusivamente por COMPRANET.

RESPUESTA No.11:

La convocante ratifica que la entrega de la PROPOSICION se presentará a través del medio electrónico CompraNet.

Pregunta No. 12

Referencia en la CONVOCATORIA

Página 34/253, Convocatoria dice: "NOVENO.- En los procedimientos de **contratación de obras**, la convocante deberá asignar la presentación de conformidad con lo siguiente. I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se puedan obtener en su evaluación", al respecto preguntamos respetuosamente, por ser estos trabajos **un servicio**, los lineamientos multimencionados mencionan en DECIMO I.- "En los procedimientos de contratación de servicios.... la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se puedan obtener en su evaluación Favor de aclarar esto.

RESPUESTA No.12:

La convocante manifiesta que se sustituye de acuerdo a los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUCACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECÁNISMO DE PUNTOS Ó PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, sección cuarta, de acuerdo al DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 9 de septiembre del 2010.

Pregunta No. 13

Referencia en la CONVOCATORIA

Página 246 a 249/253, la Convocatoria en su sistema de asignación de puntaje describe PROPUESTA TÉCNICA A.- Calidad de la Obra: 15 puntos; B.- Capacidad de licitante: 10 puntos; C. Experiencia y especialidades del licitante: 10 puntos; D. Cumplimiento de Contrato: 10 puntos; E. Contenido Racional: 5 puntos; F. Capacitación o transferencia de conocimientos: 0 puntos.

Página 249/253. La Convocatoria describe: PROPUESTA ECONÓMICA: 50 puntos, opinamos que estos subrubros son iguales a los descritos en los lineamientos, Sección Tercera, Noveno de la SEFUNPU, correspondientes a los de **contratación de obras**, más no a los lineamientos de **contratación de servicios y de servicios relacionados con obras** que es lo correspondiente a esta licitación. Favor de aclarar esto.

RESPUESTA No.13:

La convocante manifiesta que se sustituye de acuerdo a los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUCACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECÁNISMO DE PUNTOS Ó PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, sección cuarta, de acuerdo al DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 9 de septiembre del 2010.

Pregunta No. 14

Referencia en la CONVOCATORIA

En el Artículo 31, Fracción XVIII indica que el Licitante deberá servirse como referencia para determinar los sueldos y salarios profesionales del personal técnico los tabuladores de las cámaras industriales y Colegios Profesionales. Al respecto solicitamos se nos indique que tabulador se debe aplicar.

RESPUESTA No.14:

La convocante manifiesta que deberá aplicar el TABULADOR VIGENTE de la Cámara Nacional de Empresas de Construcción y del Colegio de Ingenieros Civiles de México.

Pregunta No. 15

Referencia en la CONVOCATORIA

Porcentaje Mínimo de la Mano de Obra (XX.0) Local.

I.2 INFORMACIÓN GENERAL, Párrafo 10, señala que el porcentaje mínimo de mano de obra local que se deberá incorporar en los servicios a realizar será el 10%.

Documento PE-06, Inciso c) Párrafo II, señala que el porcentaje mínimo de mano de obra local que se deberá incorporar en los servicios a realizarse será el 50%. Favor de Aclarar.

RESPUESTA No.15:

La convocante ratifica que el porcentaje mínimo de mano de obra local, que los LICITANTES deben de incorporar a los servicios a realizarse serán del **10%**.

Pregunta No. 16

Referencia en la CONVOCATORIA

Favor de aclarar que para este tipo de servicios que se licitan no se debe considerar la subcontratación de ningún tipo de servicios, tales como: Laboratorio de Materiales y Topografía.

RESPUESTA No.16:

La convocante ratifica que el documento PT-06, **manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, acompañada de la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán. NO APLICA PARA ESTA LICITACION**

Pregunta No. 17

Referencia en la CONVOCATORIA

Documento PE-08 (Costos Indirectos)

En la explicación del llenado de ese documento se indica que los servicios de laboratorio y topografía se deben considerar en estos costos. Párrafos 4 y 5, Página 193/253.

Se nos debe aclarar si los servicios de Laboratorio y Topografía se deben incluir en los Costos Directos o en Indirectos.

RESPUESTA No.17:

La convocante ratifica que los servicios de Laboratorio y Topografía se deben incluir en los Costos Directos.

Pregunta No. 18

Referencia en los TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Términos de Referencia, Página 25 dice: "Se deberían considerar las calidades establecidas en las Normas 1986 Libro 4, Parte 01, Título 01 "Materiales para Terracerías", opinamos que dicho ordenamiento es obsoleto, debiéndose aplicar los requisitos incluidos en las Normas SCT M.CMT.1.01/16, CMT.1.02/02 y CMT 1.03/02 vigentes. Favor de aclarar esto.

RESPUESTA No.18:

La convocante ratifica que en relación en "Materiales para Terracerías", se deberán considerar las Normas vigentes de la SCT.

Pregunta No. 19

Referencia en los TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Términos de Referencia Página 28 dice: Para el muestreo de los PCA indica las Normas 6.01.002-B y 6.01.13-012-B ya obsoletas, opinamos que se debe aplicar los manuales M.MMP.1.01, vigentes.

RESPUESTA No.19:

La convocante ratifica que en relación en "Métodos de muestreo y prueba de materiales", se deberán considerar las Normas vigentes de la SCT.

Pregunta No. 20

Referencia en los TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Términos de Referencia Página 28, ordena realizar el diseño de pavimento flexible, mediante los métodos del Instituto de Ingeniería de la UNAM, AASHTO y por otro que elija el contratista; al respecto opinamos respetuosamente que el método ASHTO (1993) es de tipo empírico ya obsoleto, el cual no es equiparable al del Instituto de Ingeniería de la UNAM (DISPAV 5-3) que es mecanicista, más actual, por lo que sugerimos se incluya el IMT PAVE 3.0 del IMT como revisor al del Instituto de Ingeniería de la UNAM en el aspecto de deformación vertical en las terracerías, así como el método de diseño Multicapa, pues son también de naturaleza mecanicista y por ende equiparables.

RESPUESTA No.20:

La convocante ratifica que el apartado 1.6.3 DISEÑO DE PAVIMENTO, FRACCIÓN A). PARA PAVIMENTO FLEXIBLE, último punto dice: Por otro método que elija el "CONTRATISTA".

Pregunta No. 21

Referencia en los TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Términos de Referencia Página 33, para el Procedimiento constructivo se indica describir los procedimientos conforme a las Normas 3.01.03, 4.01.03 y 3.01.03 Parte I y II, normas ya obsoletas, por lo que solicitamos respetuosamente se apliquen las normas vigentes N.ETR.1.01.N.CTR.1.02., N.CTR.1.03, N.CTR.1.04 y N.CTR.1.05.

RESPUESTA No.21:

La convocante ratifica que en relación en "Métodos de muestreo y prueba de materiales", se deberán considerar las Normas vigentes de la SCT.

Pregunta No. 22

Referencia en los TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Términos de Referencia Página 38, ¿Es correcto el valor de período de retorno de 1000 años para la aplicación del método de estudio de Cuenca Hidrológica Racional Americano y Ven Te Chow? Citados en la página 38, párrafo 1.9.1. Favor de aclarar esto.

RESPUESTA No.22:

La convocante ratifica que es correcto.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORZAT, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1:

En diversos apartados de las bases de licitación se hace mención que los documentos que la integran deberán estar foliados. Por tratarse de una licitación que se presentará por medio electrónicos, ¿será aplicable este punto?

Respuesta No 1.- La convocante aclara y ratifica que los Documentos que deberán ser foliadas y con firma autógrafa serán los que contienen la leyenda:

Todas y cada una de las hojas que integran el presente documento deberán estar foliadas y firmadas, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PREGUNTA 2:

Por tratarse de una licitación que se presentará por medios electrónicos, ¿Se requiere adjuntar las bases de licitación y sus anexos?

Respuesta No 2.- La convocante aclara que no es necesario adjuntar las bases de licitación y sus anexos, a excepción de lo indicado en el documento PT-17, el LICITANTE deberá de apegarse a los formatos establecidos por la convocante.

PREGUNTA 3:

Respecto al punto 1.1.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRELIMINAR EN CAMPO, se determina que el contratista trazará y hará poligonales cerradas para el levantamiento planimétrico, para lo cual, se deberán usar los puntos de control terrestre y bancos de nivel establecidos con anterioridad por "APILAC", de no contar con ellos se establecerán por la contratista con equipó GPS. De contar con ellos ¿A qué distancia estarán colocados dichos puntos de control de la zona de estudio?

Respuesta No 3.- La convocante aclara proporcionara los bancos de nivel al LICITANTE adjudicado.

PREGUNTA 4:

Respecto al punto 1.2.1 INGENIERÍA DE TRÁNSITO de las especificaciones particulares, en su quinto párrafo se indica realizar un estudio de evaluación del pavimento para su posible aprovechamiento o rehabilitación; en el catálogo no existe dicho concepto sólo el del estudio geotécnico del pavimento que es muy distinto a una evaluación del pavimento que comprende: levantamiento de deterioros de la superficie de rodamiento, definición de roderas, determinación de deflexiones con equipo automático HDW, índice de rugosidad (IRI) , índice de servicio (ISA), etc.

Por lo tanto, el estudio solicitado solo comprenderá determinar espesores de las diferentes capas que integran la superficie actual de rodamiento de las vialidades involucradas, analizando sus características físicas y si están dentro de lo que exige la Normativa SCT para la capa en cuestión; ¿Es correcta esta apreciación?

Respuesta No 4.- La convocante traslada el quinto párrafo de los términos de referencia 1.2.1. INGENIERÍA DE TRANSITO a, 1.6.3 DISEÑO DE PAVIMENTO

"EL CONTRATISTA" deberá hacer uso de la Planta General de cada entronque, planta realizada en AutoCAD, en la que deberán distinguirse los pavimentos actuales de las ramas nuevas del entronque. En dicha planta deberán aparecer también, los diagramas de movimientos direccionales y volúmenes actuales y futuros de tránsito (ver figura 2); así como secciones tipo de cada una de las ramas con sus respectivas acotaciones y cadenamientos, norte geográfico, los datos geométricos de curvas y la geometría del alineamiento horizontal. En las vialidades actuales que formen parte del entronque en proyecto, se deberá realizar un Estudio de Evaluación de Pavimento, por parte de "EL CONTRATISTA", a fin de determinar su aprovechamiento, de no ser así el contratista deberá señalar en el plano topográfico las zonas donde se requiera la rehabilitación del pavimento y que deberán ser incluidas en el proyecto como parte integral del estudio de terracerías para su cuantificación de obra."

La convocante aclara que, el estudio solicitado solo comprenderá determinar espesores de las diferentes capas que integran la superficie actual de rodamiento de las vialidades involucradas, analizando sus características físicas y si están dentro de lo que exige la Normativa SCT.

PREGUNTA 5:

Respecto al punto relativo a las tres alternativas de solución del Distribuidor Vial solicitadas, ¿Sólo serán presentadas ante la Gerencia de Ingeniería de la APILAC, quien a su vez se encargará de someterlas a consideración del área técnica del Centro SCT Michoacán, para la aprobación de la alternativa adecuada que reúna las condiciones

operativas al tránsito vehicular de la zona y posteriormente proceder al replanteo en campo de los ejes de la alternativa autorizada? Ó ¿Será el contratista el responsable de presentarlas ante dicho Centro SCT?

Respuesta No 5.- La convocante aclara que se deberá de presentar a la Gerencia de Ingeniería para su consideración.

PREGUNTA 1:

En diversos apartados de las bases de licitación se hace mención que los documentos que la integran deberán estar foliados. Por tratarse de una licitación que se presentará por medio electrónicos, ¿será aplicable este punto?

Respuesta No 1.- La convocante aclara y ratifica que los Documentos que deberán ser foliadas y con firma autógrafa serán los que contienen la leyenda:

Todas y cada una de las hojas que integran el presente documento deberán estar foliadas y firmadas, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PREGUNTA 2:

Por tratarse de una licitación que se presentará por medios electrónicos y que será firmada de esa manera, también ¿Deberá firmarse de manera autógrafa?

Respuesta No 2.- La convocante aclara y ratifica que los Documentos que deberán ser foliadas y con firma autógrafa serán los que contienen la leyenda:

Todas y cada una de las hojas que integran el presente documento deberán estar foliadas y firmadas, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PREGUNTA 3:

Por tratarse de una licitación que se presentará por medios electrónicos, ¿Deberá incluirse las bases y sus anexos de acuerdo a lo solicitado? O, el licitante que resulte favorecido, ¿Entregará impresos y firmados dichos documentos cuando así le sean requeridos?

Respuesta No 3.- La convocante aclara que no es necesario adjuntar las bases de licitación y sus anexos, a excepción de lo indicado en el documento PT-17, el LICITANTE deberá de apegarse a los formatos establecidos por la convocante.

PREGUNTA 4:

Respecto al punto 1.1.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRELIMINAR EN CAMPO, se determina que el contratista trazará y hará poligonales cerradas para el levantamiento planimétrico, para lo cual, se deberán usar los puntos de control terrestre y bancos de nivel establecidos con anterioridad por "APILAC", de no contar con ellos se establecerán por la contratista con equipó GPS. De contar con ellos ¿A qué distancia estarán colocados dichos puntos de control de la zona de estudio?

Respuesta No 4.- La convocante aclara proporcionara los bancos de nivel al LICITANTE adjudicado.

PREGUNTA 5:

Respecto al punto 1.2.1 INGENIERÍA DE TRÁNSITO de las especificaciones particulares, en su quinto párrafo se indica realizar un estudio de evaluación del pavimento para su posible aprovechamiento o rehabilitación; en el catálogo no existe dicho concepto sólo el del estudio geotécnico del pavimento que es muy distinto a una evaluación del pavimento que comprende: levantamiento de deterioros de la superficie de rodamiento, definición de roderas, determinación de deflexiones con equipo automático HDW, índice de rugosidad (IRI) , índice de servicio (ISA), etc.

Por lo tanto, el estudio solicitado solo comprenderá determinar espesores de las diferentes capas que integran la superficie actual de rodamiento de las vialidades involucradas, analizando sus características físicas y si están dentro de lo que exige la Normativa SCT para la capa en cuestión; ¿Es correcta esta apreciación?

Respuesta No 5.- La convocante traslada el quinto párrafo de los términos de referencia 1.2.1. INGENIERÍA DE TRANSITO a, 1.6.3 DISEÑO DE PAVIMENTO

“EL CONTRATISTA” deberá hacer uso de la Planta General de cada entronque, planta realizada en AutoCAD, en la que deberán distinguirse los pavimentos actuales de las ramas nuevas del entronque. En dicha planta deberán aparecer también, los diagramas de movimientos direccionales y volúmenes actuales y futuros de tránsito (ver figura 2); así como secciones tipo de cada una de las ramas con sus respectivas acotaciones y cadenamientos, norte geográfico, los datos geométricos de curvas y la geometría del alineamiento horizontal. En las vialidades actuales que formen parte del entronque en proyecto, se deberá realizar un Estudio de Evaluación de Pavimento, por parte de “EL CONTRATISTA”, a fin de determinar su aprovechamiento, de no ser así el contratista deberá señalar en el plano topográfico las zonas donde se requiera la rehabilitación del pavimento y que deberán ser incluidas en el proyecto como parte integral del estudio de terracerías para su cuantificación de obra.”

La convocante aclara que, el estudio solicitado solo comprenderá determinar espesores de las diferentes capas que integran la superficie actual de rodamiento de las vialidades involucradas, analizando sus características físicas y si están dentro de lo que exige la Normativa SCT.

PREGUNTA 6:

Respecto al punto relativo a las tres alternativas de solución del Distribuidor Vial solicitadas, ¿Sólo serán presentadas ante la Gerencia de Ingeniería de la APILAC, quien a su vez se encargará de someterlas a consideración del área técnica del Centro SCT Michoacán, para la aprobación de la alternativa adecuada que reúna las condiciones operativas al tránsito vehicular de la zona y posteriormente proceder al replanteo en campo de los ejes de la alternativa autorizada? Ó ¿Será el contratista el responsable de presentarlas ante dicho Centro SCT?

Respuesta No 6.- La convocante aclara que se deberá de presentar a la Gerencia de Ingeniería para su consideración.

JESA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Pregunta No. 1

Referencia en la CONVOCATORIA : DOCUMENTO PT-03 “CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL”

Respecto a la documentación que acredite la experiencia del personal, solicitan actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora, actas de finiquito y documentos afines para comprobar la experiencia del personal, sin embargo no todo el personal que forma la plantilla de trabajo ha sido responsable o puede ser responsable de la firma de estos documentos legales, por ejemplo los Ingenieros responsables de estudios de cimentación o los Ingenieros Calculistas no firman ninguno de estos documentos, ¿en los casos del personal que están en este supuesto, podemos entregar una manifestación bajo protesta de decir verdad que participaron en los contratos relacionados firmada por ellos?

O , ¿este requisito se refiere solo a quien será responsable de los trabajos?

Respuesta No. 1

La convocante ratifica lo siguiente: Se debe entregar una manifestación bajo protesta de decir verdad que participaron en los contratos relacionados firmada por el personal.

Pregunta No. 2

Referencia en la CONVOCATORIA : DOCUMENTO PT-04 “EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA”

En la sección 1.3 Instrucciones para la licitación, punto 11 segundo párrafo, mencionan que se deberá presentar la relación de contratos de la misma naturaleza realizados en los últimos CINCO AÑOS

En la sección 2 de las bases de licitación (Documentos que integran la proposición), indican en el inciso “a” que se relacionen los trabajos de la misma naturaleza que los licitados en los últimos DIEZ AÑOS, y en el inciso “b” que se anexen los documentos comprobatorios de la relación presentada (por lo tanto se entiende que de TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS), sin embargo en esta misma sección señalan que para la evaluación de la experiencia se anexen contrato, catálogo de conceptos, estimaciones... etc , de 1 CONTRATO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRAS VIALES Y 1 CONTRATO DE PROYECTO DE PUENTES.

Por otra parte en la Tabla de valoración, al final de las bases mencionan que el número de contratos de la misma naturaleza para evaluación es de MAXIMO 5

Tomando en cuenta que la licitación será entregada por medios digitales y que tenemos restricción en el tamaño de los archivos, solicitamos nos aclaren cuantos contratos debemos anexar como documentación comprobatoria para evaluación.

Tambien solicitamos nos aclaren si la relación de contratos debe abarcar el periodo de los últimos cinco o diez años, a pesar de que por el tamaño del archivo no se puedan adjuntar los documentos comprobatorios de todos

Respuesta No. 2

La convocante ratifica lo siguiente:

Fases de obra	Cantidad de contratos solicitados	Cantidad de actas de entrega recepción (En tiempo y forma) deberán de coincidir con los contratos presentados para su evaluación
Estudios y Proyectos de obras viales	1 Contrato	1 acta de entrega recepción
Proyectos de Puentes	1 Contratos	1 actas de entrega recepción

Deberá presentar documento membretado de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, relación de los contratos que la empresa tenga en vigor y relación de contratos con experiencia de los últimos **diez años**, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria que el LICITANTE ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de la presente convocatoria a la licitación; por lo que deberá indicar la experiencia y especialidad en forma tabular indicando nombre del contratante, número y nombre del contrato, importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha.

Pregunta No. 3

Referencia en la CONVOCATORIA : DOCUMENTO PT-12 Mano de obra local

En la sección 1.2 Información general y en la sección 1.3 Instrucciones para la licitación, punto 12, indican que el porcentaje de mano de obra local deberá ser del 10%, sin embargo en los documentos PE-04 y PE-06 mencionan que el porcentaje será del 50%.

Solicitamos nos aclaren cual es el dato correcto, considerando que los trabajos se refieren a un servicio desarrollado por personal cuya experiencia radica principalmente en los años de permanencia en la empresa y que gran parte de los conceptos se realizarán en las oficinas de la empresa.

Respuesta No. 3

La convocante ratifica que el porcentaje mínimo de mano de obra local, que los LICITANTES deben de incorporar a los servicios a realizarse serán del **10%**.

Pregunta No. 4

Referencia en la CONVOCATORIA : DOCUMENTO PT-06 Manifestación de las partes que se subcontratarán

En los listados de documentos que integran la propuesta está indicado que este documento NO APLICA, sin embargo en la sección 1.3 Instrucciones para la licitación, mencionan que la falta de este documento o su presentación incompleta es motivo de desechamiento de la propuesta.

Ahora bien, en los anexos del formato PT-06 mencionan que para **el control de calidad**, se requiere un laboratorio con certificación de SCT y que el costo de estos servicios se considere dentro de los materiales.

En los servicios que se prestaran **no hay control de calidad**, puesto que no es una obra; las pruebas de laboratorio que se realizarán están enfocadas a obtener parámetros para la obtención de la capacidad de carga y posterior diseño de pavimentos y cimentación, y nunca se ha solicitado una certificación del laboratorio por parte de SCT para estas actividades

Por lo tanto solicitamos de la manera más atenta que nos permitan presentar la manifestación indicando que no se subcontratará ningún concepto del servicio

Respuesta No. 4

No aplica, la convocante ratifica que no se subcontratará parte alguna de los servicios solicitados.

pregunta No. 5

Referencia en la CONVOCATORIA : Sección 1.3 Instrucciones para la Licitación, inciso 25, FORMA DE PAGO

Se indica que las estimaciones se pagarán con la periodicidad citada en el artículo 54 de la LOPSRM, dicho artículo a la letra dice “Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes....”

Debido a que el periodo de pagos impacta directamente en el cálculo del financiamiento, solicitamos se confirme si la presentación de estimaciones será mensual.

También solicitamos se aclare si al hablar de estimaciones mensuales se refieren a meses nominales, es decir, si los trabajos inician el 20 de mayo ¿la primer estimación tendría un periodo del 20 al 31 de mayo? Ó ¿los periodos de estimación son de 30 días naturales?

Respuesta No. 5

La convocante aclara que la fecha de corte será el último día de cada mes. Por lo que deberá de apegarse a lo establecido en la sección 1.3 INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN, numeral 25.-FORMA DE PAGO.

Pregunta No. 6

Referencia en la CONVOCATORIA : DOCUMENTO PE-06 Tabulador de Salarios de la mano de obra

En las bases de licitación no hacen mención a tomar como referencia ningún tabulador de salarios, como por ejemplo el tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría o el Tabulador del Colegio de Ingenieros Civiles.

¿Nos pueden indicar a que tabulador referirnos para obtener los salarios base?, ¿o podemos elegir cualquier tabulador?

Respuesta No. 6

La convocante manifiesta que deberá aplicar el TABULADOR VIGENTE de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría y del Colegio de Ingenieros Civiles de México.

Pregunta No. 7

Referencia en la CONVOCATORIA : DOCUMENTO PE-08 Costos Indirectos

En las instrucciones para la formulación de los costos indirectos, mencionan que el cargo por concepto de laboratorio, control de calidad incluyendo topografía, deben considerarse en este rubro; sin embargo en la prestación de los Servicios para esta licitación, la topografía forma parte del catálogo de conceptos en los estudios, lo mismo que las pruebas de laboratorio.

Solicitamos de la manera más atenta se aclare, que los trabajos licitados no son de obra y por lo tanto no aplican estas consideraciones

Respuesta No. 7

La convocante ratifica que los servicios de Laboratorio y Topografía se deben incluir en los Costos Directos.

SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CALIDAD, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1.-

Podrían indicarnos si el proyecto del distribuidor vial que se espera como producto final debe contar con algún movimiento direccional semaforizado o se requiere que todos los movimientos sean continuos?

RESPUESTA 1.-

La convocante aclara que, de acuerdo a los términos de referencia establecidos, el LICITANTE deberá determinarlo en la partida de los estudios y proyectos del distribuidor vial.

En los términos de referencia sección 3. INTEGRACIÓN DE TRABAJOS, 3.1.4 VIDEO VIRTUAL, se adiciona el siguiente párrafo:

El video deberá ser realizado por medios digitales, enfocado en visualización de proyectos arquitectónicos de alto impacto, El software sugerido a utilizar para su elaboración será 3dmax 2018+ Vray 3.0, o lumion 9.3 o similar, con una duración mínima de 3.00 minutos, a una resolución de 1920 x 1080 mpx. A 30 fps. El cual deberá contener todos los elementos visuales que integran el proyecto ejecutivo, tales como: modelo 3d del proyecto, visualización de elementos estructurales, arquitectónicos, luminarias, ambientación, vegetación, así como la representación del entorno inmediato, se deberá animar el flujo vehicular, el asoleamiento y las diversas fases del día.

Bajo criterio del artista 3d experto en modelado y representación digital, podrá agregar los efectos que considere necesarios para lograr una calidad fotorrealista del video.

DOCUMENTO PT-02

Descripción de la planeación integral del LICITANTE para realizar los trabajos.

Administración Portuaria Integral de
Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

**Ing. Raúl Antonio Correa Arenas
Director General**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **44, fracción II**, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la licitación pública nacional N° **09178002-016-19**, que la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en: **"ELABORACIÓN DE PROYECTO**

EJECUTIVO DE INGENIERÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO AL RECINTO PORTUARIO EN LAZARO CÁRDENAS, MICH.

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO] **en mi carácter de representante legal de [NOMBRE DEL LICITANTE], manifiesto bajo protesta de decir verdad,** que presentamos nuestra **planeación integral** para el desarrollo y organización de los trabajos, **sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;** realizando los trabajos, incluyendo el **procedimiento** de ejecución de los trabajos.

El LICITANTE presentará en hojas membretadas de la empresa (original), procedimiento de ejecución de los trabajos que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos.

Además, se describirá en forma amplia y detallada el procedimiento de ejecución de los trabajos, así como las medidas de protección ambiental y seguridad, siguiendo un proceso ordenado con **prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar.** Para su elaboración, el LICITANTE deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

a) Planeación integral para realizar los trabajos

- Personal Directivo
- Personal Administrativo
- Personal Técnico
- Que la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- Especificaciones particulares y las complementarias, las normas para construcción e instalaciones de la SCT
- Términos de referencia.

b) Procedimiento de ejecución de los trabajos.

Que el procedimiento de ejecución descrito por **el LICITANTE demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente;** dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

El procedimiento de ejecución, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo catálogo de conceptos y ser congruente con los programas solicitados en esta CONVOCATORIA.

- a) Metodología para la prestación del servicio;
- b) Plan de trabajo propuesto por el licitante, y
- c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

**[NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO]
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL
CONSORCIO]**

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a todos los licitantes que ésta es la primera y única junta de aclaraciones, por lo que no habrá más juntas de aclaraciones.

En virtud de que los licitantes presentes manifiestan no tener más preguntas que formular a la convocante y declaran su conformidad con las respuestas dadas por la misma a todas y cada una de las preguntas formuladas, se les informa que de conformidad con lo indicado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las modificaciones efectuadas a la convocatoria que incluyen las bases de participación contenidas en la presente acta, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Asimismo, se hace constar que, al término de la junta de aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante y en la página de CompraNet.

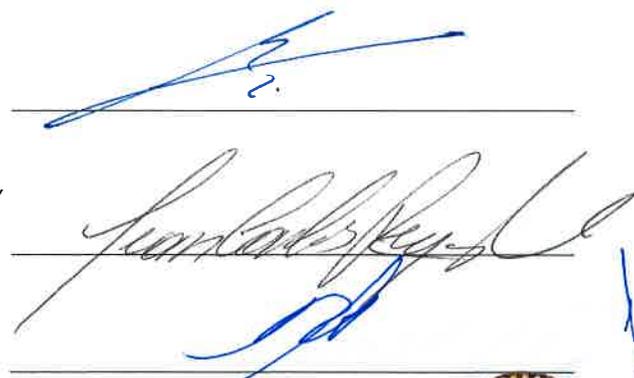
No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 18:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

ING. LUIS SÁNCHEZ Y LÓPEZ
GERENTE DE INGENIERIA

ING. JUAN CARLOS REYES VILLAGÓMEZ
SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO

ING. RICARDO SÁNCHEZ CORTÉS
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN



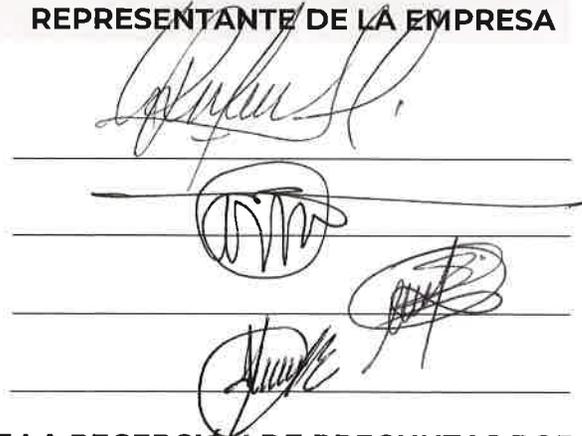
**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN APILAC.**

**NO SE PRESENTÓ
MTR. RAFAEL ANTONIO GIL ORTIZ**

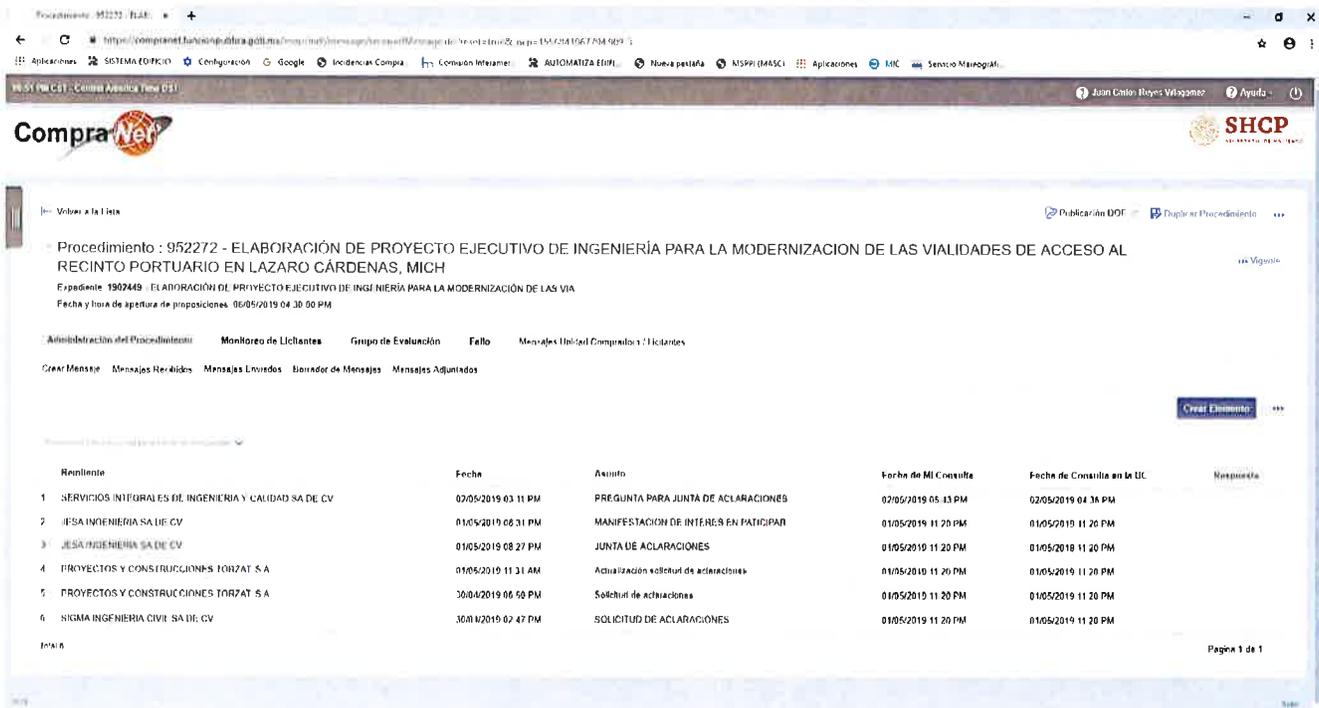
EMPRESAS PARTICIPANTES

- 1 ARRENDADORA Y EDIFICADORA VELASCO, S.A. DE C.V.
- 2 SIGMA INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.
- 3 JESA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
- 4 PROYSECC INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**



COMPROBANTE DEL SISTEMA COMPRANET DE LA RECEPCIÓN DE PREGUNTAS POR MEDIO ELECTRÓNICO.



Compranet SHCP SECRETARÍA DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TRÁNSITO

Procedimiento : 952272 - ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO AL RECINTO PORTUARIO EN LAZARO CÁRDENAS, MICH

Expediente : 1902449 - ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIA

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 06/05/2019 04:30:00 PM

Remite	Fecha	Asunto	Fecha de MI Consulta	Fecha de Consulta en la LIC	Respuesta
1 SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CALIDAD SA DE CV	02/05/2019 03:11 PM	PREGUNTA PARA JUNTA DE ACLARACIONES	02/05/2019 05:43 PM	02/05/2019 04:38 PM	
2 JESA INGENIERIA SA DE CV	01/05/2019 08:31 PM	MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR	01/05/2019 11:20 PM	01/05/2019 11:20 PM	
3 JESA INGENIERIA SA DE CV	01/05/2019 08:27 PM	JUNTA DE ACLARACIONES	01/05/2019 11:20 PM	01/05/2019 11:20 PM	
4 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORZAT S A	01/05/2019 11:31 AM	Actualización solicitud de aclaraciones	01/05/2019 11:20 PM	01/05/2019 11:20 PM	
5 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORZAT S A	30/04/2019 06:50 PM	Solicitud de aclaraciones	01/05/2019 11:20 PM	01/05/2019 11:20 PM	
6 SIGMA INGENIERIA CIVIL SA DE CV	30/04/2019 02:47 PM	SOLICITUD DE ACLARACIONES	01/05/2019 11:20 PM	01/05/2019 11:20 PM	

Page 1 de 1



Ver en la lista

Procedimiento : 952272 - ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO AL RECINTO PORTUARIO EN LAZARO CÁRDENAS, MICH

Expediente : 1902469 - ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIA

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 08/05/2019 04:30:00 PM

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Fallo | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borrador de Mensajes | Mensajes Adjuntos

Regresar

Mensajes (Aclaraciones al procedimiento)

Responder | Responder | Responder | Imprimir

Fecha: 02/05/2019 03:11 PM

Enviado por: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CALIDAD SA DE CV

Asunto: PREGUNTA PARA JUNTA DE ACLARACIONES

Mensaje: Pidan aclaraciones si el proyecto del distribuidor vial que se espera como producto final debe contar con algún movimiento direccional señalizado o se requiere que todos los movimientos sean codificados

Mensaje a Todos (Invitados y por Invitar): No



Ver en la lista

Procedimiento : 952272 - ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO AL RECINTO PORTUARIO EN LAZARO CÁRDENAS, MICH

Expediente : 1902469 - ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIA

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 08/05/2019 04:30:00 PM

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Fallo | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borrador de Mensajes | Mensajes Adjuntos

Regresar

Mensajes (Aclaraciones al procedimiento)

Responder | Responder | Responder | Imprimir

Fecha: 01/05/2019 08:27 PM

Enviado por: JESA INGENIERÍA SA DE CV

Asunto: JUNTA DE ACLARACIONES

Mensaje: ENVIADO FORMATO CON PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO PDF, ASI COMO EN EDITABLE (WORD) PARA FACILITAR LA CAPTURA DE NUESTRAS PREGUNTAS EN EL FOTO ESTARA PRESENTE UN REPRESENTANTE DE NUESTRA EMPRESA PARA ENTREGAR EL DOCUMENTO ASI COMO LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Mensaje a Todos (Invitados y por Invitar): No

Anexos

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Comentarios
JUNTA ACLARACIONES.docx (49 KB)		
JUNTA DE ACLARACIONES 016 (esa).pdf (954 KB)		

Mensaje 2

Juan Carlos Reyes Villegas

[Handwritten signature]

2019 39

SILVANO SAPATA



Procedimiento: 952272 - ELAB. x +

https://compra.net.funcionpublica.gob.mx/evsp/mis/mensaje?mensajeId=637621

Aplicaciones SISTEMA EDIFICIO Configuración Google Incidencias Compra Compra Internet AUTOMATIZA EDI Nueva pantalla MSPR (MASC) Aplicaciones MIC Servicio Mensajero

Compra Net **SHCP**

Volver a la Lista Publicación DOF Duplicar Procedimiento

Procedimiento : 952272 - ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO AL RECINTO PORTUARIO EN LAZARO CÁRDENAS, MICH Ver Vigencia

Expediente : 1902449 - ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO AL RECINTO PORTUARIO EN LAZARO CÁRDENAS, MICH

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 06/05/2019 04:30:00 PM

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Fallo Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borrador de Mensajes Mensajes Adjuntos

Regresar

Mensajes (Aclaraciones al procedimiento) Responder Reenviar Imprimir

Fecha: 01/05/2019 11:31 AM Enviado por: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORZAT, S.A.

Asunto: Actualización solicitud de aclaraciones Mensajes: Se envía solicitud de aclaraciones actualizada

Mensaje a Todos (invitados y por Invitar): No

Anexos: Anexos

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Comentario
1 Solicit_Aclaraciones-TORZAT-16-01May19 (147 KB)	Solicitud de aclaraciones actualizada	

Anexos: 1

Procedimiento: 952272 - ELAB. x +

https://compra.net.funcionpublica.gob.mx/evsp/mis/mensaje?mensajeId=637621

Aplicaciones SISTEMA EDIFICIO Configuración Google Incidencias Compra Compra Internet AUTOMATIZA EDI Nueva pantalla MSPR (MASC) Aplicaciones MIC Servicio Mensajero

Compra Net **SHCP**

Volver a la Lista Publicación DOF Duplicar Procedimiento

Procedimiento : 952272 - ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO AL RECINTO PORTUARIO EN LAZARO CÁRDENAS, MICH Ver Vigencia

Expediente : 1902449 - ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO AL RECINTO PORTUARIO EN LAZARO CÁRDENAS, MICH

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 06/05/2019 04:30:00 PM

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Fallo Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borrador de Mensajes Mensajes Adjuntos

Regresar

Mensajes (Aclaraciones al procedimiento) Responder Reenviar Imprimir

Fecha: 30/04/2019 09:50 PM Enviado por: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORZAT, S.A.

Asunto: Solicitud de aclaraciones Mensajes: Solicitud de aclaraciones a las bases de licitación

Mensaje a Todos (invitados y por Invitar): No

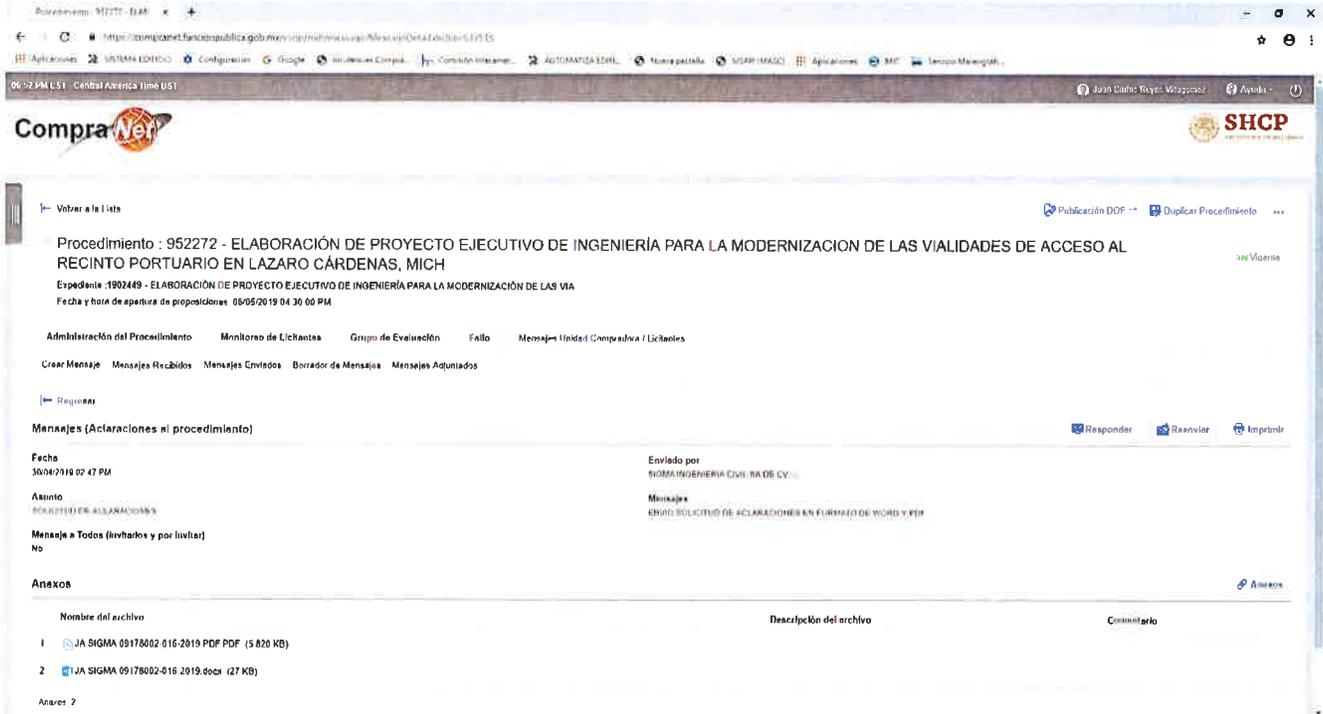
Anexos: Anexos

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Comentario
1 Solicit_Aclaraciones-TORZAT-016.pdf (146 KB)		

Anexos: 1

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Large handwritten signature]



Procedimiento: 952272 - ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO AL RECINTO PORTUARIO EN LAZARO CÁRDENAS, MICH

Expediente: 1903489 - ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO AL RECINTO PORTUARIO EN LAZARO CÁRDENAS, MICH

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 06/05/2019 04:30:00 PM

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Fallo | Mensajes | Hojas | Comprobos | Licitantes

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borrador de Mensajes | Mensajes Adjuntos

Mensajes (Aclaraciones al procedimiento)

Fecha: 30/04/2019 07:47 PM

Enviado por: SIGMA INGENIERIA CIVIL SA DE CV

Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIONES

Mensajes: ENVIÓ SOLICITUD DE ACLARACIONES EN FORMATO DE WORD Y PDF

Mensaje a Todos (invitarlos y por invitación): No

Anexos

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Comentario
1 JA SIGMA 09178002-016-2019 PDF PDF (5.820 KB)		
2 JA SIGMA 09178002-016-2019.docx (27 KB)		

Anexos: 2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]